



RESOLUCION No. 1 9 DIC 2007 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LÔS MIEMBROS DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ" 2022-2024

EL ALCALDE DE IBAGUÉ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 5 DE LA RESOLUCION Nº 2013 DE 1986.

CONSIDERANDO:

Que el **artículo primero** de la Resolución 2013 de 1986, establece que: "Todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores están obligados a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución".

Que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará conformado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes; además, por lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el **artículo quinto** de la Resolución 2013 de 1986, dispone que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que lo conocido actualmente como COPASST -Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes recibía el nombre de COPASO-Comité Paritario de Salud Ocupacional, conforme lo señala el Decreto 1443 de 2014. Los COPASO fueron reglamentados por la resolución 2013 de 1986; legislaciones que se encuentran compiladas en el Decreto 1072 de 2015.

Que el Municipio de Ibagué cuenta con un número de empleados o trabajadores que oscilan en el rango de 500 a 999 (Resolución 2013 de 1986, artículo 2), y en ese orden de ideas, en calidad de empleador le corresponde a la Administración Municipal designar tres representantes principales con sus respectivos suplentes, y a los trabajadores, igual número de representantes con sus respectivos suplentes.

Que el día **12** de octubre de 2022 los trabajadores por convocatoria general y mediante votación libre eligieron a sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, según consta en las respectivas actas de votación debidamente firmadas por la Dirección de Gestión de Talento Humano y por los profesionales encargados de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.





RESOLUCION No. DTC 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ" 2022-2024

Que en atención de los considerandos anteriores es procedente por una parte, designar el nominador, sus representantes con sus respectivos suplentes, siendo uno de ellos el presidente del Comité, y por otra parte, integrar de manera general el consabido Comité.

Que en virtud de lo señalado anteriormente:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desígnese a los siguientes servidores públicos integrantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Ibagué, como representantes del empleador, así:

Principales	Suplentes
1-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces	1-Director(a) de Agricultura y Desarrollo Rural y/o quien haga sus veces
2-Director(a) Administrativo de Sisben y/o quien haga sus veces	Cambio
3-Director(a) de Fortalecimiento	Climático y/o quien haga sus veces
Institucional y/o quien haga sus veces	3-Director(a) de Infancia, Adolescencia, y Juventud y/o quien haga sus veces

PARÁGRAFO: El Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces, actuará el primer año como presidente del Comité, y el año siguiente lo hará el Director(a) de Sisben o quien haga de sus veces.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese de manera general el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal de Ibagué, como se describe a continuación:

POR PARTE DEL EMPLEADOR

Principales	Suplentes
1-Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficiales y/o quien haga sus veces	1-Director(a) de Agricultura y Desarrollo Rural y/o quien haga sus veces
2-Director(a) Administrativo de Sisben y/o quien haga sus veces	2-Director(a) de Ambiente, Agua y Cambio Climático y/o quien haga sus
3- Director(a)de Fortalecimiento	veces
3- Director(a)de Fortalecimiento Institucional y/o quien haga sus veces	3-Director(a) de Infancia Adolescencia y Juventud y/o quien haga sus veces







RESOLUCION No. 1 9 DIC DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ" 2022-2024

Los servidores públicos, por convocatoria general y mediante votación libre, nombraron como sus representantes a las siguientes personas:

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

Principales

Suplentes

Lenda Karina Devia González Profesional Especializado

Oscar Alexis Ramírez Corrales Auxiliar Administrativo

Berenice Sánchez Medina Auxiliar Administrativo

Johan Sebastián Hernández Varón Técnico Operativo

Aura Lorena Castellanos Rodríguez Auxiliar Administrativo

Manfri Olarte Solano Auxiliar Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano efectuará las comunicaciones a que haya lugar a partir de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución fige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en bag⁄ué a los

19 DIC 2022

ANDR∉S FABIÁN HURTADO BARRERA

Al¢alde de Ibagué

JULIANA CUARTAS CANDAMIL

Secretario Administrativo

Ana María Triana Lombana - Directora de Talento Humano Miryan Johana Mendez Horta - Jefe de Oficina Juridica

Redictó Guillermo Pérez Abogado Contratista Galo Segundad y Salud en el Trabaj Alberta. Revisó Javier Mauricio Gómez Galindo, Profesional Especializado Segundad y Salud en el Trabaj Alberta.